	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
<b>Versión: 1</b>		
<b>Página 1 de 12</b>		
<b>NIVEL CENTRAL</b>		

FECHA: ENERO DE 2026 ✓

DE: JEIMMY XIOMARA MORALES LEÓN -SECRETARIA DE SALUD ✓  
 PARA: SECRETARIA GENERAL-OFICINA DE CONTRATACION ✓

**A. ASPECTOS TÉCNICOS**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**


La cadena de frío de la CAVA del municipio de Duitama permite la conservación de las vacunas en cantidad suficiente y bajo óptimas condiciones de calidad y seguridad, teniendo en cuenta que son altamente sensibles a las variaciones de temperaturas y que pueden alterarse al ser expuestas a modificaciones de la misma, es necesario garantizar el mantenimiento de una adecuada infraestructura de la red de frío, considera como el conjunto de procedimientos requeridos para la conservación, distribución y manejo de los biológicos dentro de temperaturas apropiadas que garanticen su capacidad inmunogénica hasta el momento que se han aplicados a la población objeto, cuenta con equipos que se van deteriorando con el uso, toda vez que el correcto funcionamiento de la cadena de frío marque la diferencia entre vacunar efectivamente la población porque confiere inmunidad, lo que traduce calidad de vida y salud en nuestra población o aplicar vacunas de calidad deficiente poniendo en riesgo la integridad de los vacunados, así las cosas para garantizar el óptimo funcionamiento se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo.

Se reitera la improcedencia de aplicar descuentos por concepto de estampillas u otros gravámenes territoriales sobre los recursos objeto del presente negocio jurídico, toda vez que estos hacer parte de la operación logística para conservar las vacunas del plan Ampliado de i inmunizaciones del municipio Conforme a la Circular 187 de 2019 de la Secretaría de Salud de Boyacá, y en armonía con el artículo 48 de la Constitución Política, estos dineros gozan de destinación específica y no pueden ser desviados para fines diferentes a la seguridad social, prohibición que incluye el pago de impuestos municipales, tal como lo ratifica la prohibición de unidad de caja establecida en la Ley 715 de 2001.

Adicionalmente, es imperativo señalar que, independientemente de la denominación jurídica del acuerdo (contrato interadministrativo), la naturaleza de los recursos y la calidad de los intervinientes (Entidad Territorial y Empresa Social del Estado) activan las exenciones tributarias previstas en el artículo 39 de la Ley 14 de 1983. En este sentido, cualquier retención por estampillas constituiría una violación al principio de inembargabilidad de los recursos de la salud y podría derivar en un detrimento patrimonial, al disminuir la base presupuestal necesaria para el cumplimiento de las metas de salud pública, tal como advierten los entes de control y la circular departamental precitada.

Dentro de las prioridades nacionales definidas para Colombia en términos de Salud Pública y el Plan de Desarrollo De esta manera, se busca cumplir con las metas enunciadas en el Plan de Desarrollo, "Duitama nuestra prioridad 2025-2027" en el la LINEA ESTRATEGICA: 2. Desarrollo Social, Cultural y Deportivo. SECTOR: 2.1. Salud y Protección Social. PROGRAMA: 2.1.2. Salud pública." OBJETIVO: "El objetivo principal de este programa es mejorar el estado de salud de la población, prevenir enfermedades y reducir las desigualdades en salud, mediante la implementación de políticas, estrategias y acciones de promoción, prevención, vigilancia y control sanitario que impacten positivamente en los determinantes sociales de la salud". ✓

Se han obtenido grandes progresos en relación con el aumento de la esperanza de vida y la reducción de algunas de las causas de muerte más comunes relacionadas con la mortalidad infantil en el caso de enfermedades prevenibles por vacunación y materna, aumento del acceso al agua limpia y el saneamiento, la reducción de la tuberculosis, la poliomielitis y la propagación del VIH/SIDA. Sin embargo, se necesitan muchas más iniciativas para erradicar por completo una amplia gama de enfermedades y hacer frente a numerosas y variadas

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
		<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
<b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 2 de 12</b>

cuestiones persistentes y emergentes relativas a la salud.


La vacunación como medida preventiva primaria ha demostrado ser una de las intervenciones en salud pública extraordinariamente costo efectivas, reduciendo tanto la mortalidad como la incidencia de enfermedades inmunoprevenibles. En Colombia, estas enfermedades se han reducido sustancialmente debido a las altas coberturas históricas de vacunación, lográndose la erradicación y eliminación de algunos de los eventos inmunoprevenibles; sin embargo, existe una alta probabilidad de ocurrencia de enfermedades prevenibles por vacunas, riesgo que se relaciona con las bajas coberturas de vacunación en el ámbito mundial, regional y local que disminuyeron de forma importante durante la pandemia, a esto se suma la presencia de brotes aislados en algunos países de la región. Para el gobierno nacional es de suma importancia la vacunación de la población habitante en el territorio nacional (colombianos o migrantes), según el Esquema Nacional de Vacunación, mediante la vacunación sin barreras. Es importante reiterar que en el país todos los días son de vacunación segura, eficaz y gratuita con el fin de disminuir el riesgo de brotes por enfermedades inmunoprevenibles; iniciar, completar o reforzar los esquemas de vacunación en todo el territorio nacional, incluyendo zonas fronterizas, en donde hay una alta circulación de población migratoria, la cual también puede acceder a nuestro Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). Colombia cuenta con uno de los esquemas de vacunación más completos de las Américas que incluye 22 biológicos que protegen contra 30 enfermedades como sarampión, fiebre amarilla, varicela, COVID-19, entre otras, que son aplicadas sin costo para las diferentes poblaciones objeto del PAI. Las acciones de administración y gestión del PAI se desarrollan bajo 12 componentes que interactúan y son el marco para el desempeño del programa por parte de los diferentes actores, tales como las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS). La fortaleza del programa radica en la complementariedad entre la rectoría del nivel nacional, la gobernanza de las entidades territoriales, el cumplimiento de las funciones de todos los actores en los diferentes niveles frente al desarrollo de los 12 componentes, la articulación con los aliados estratégicos, la familia y la comunidad para lograr el óptimo desempeño de la gestión, alcanzar los objetivos del PAI y garantizar el derecho a la salud de la población beneficiaria.

Como autoridad sanitaria local del municipio de Duitama, la secretaría de salud dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales de salud pública, la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud. De igual forma, la administración de los recursos que financian el aseguramiento. Así como la prevención de riesgos sanitarios del ambiente y el saneamiento básico.

Para satisfacer la necesidad y fortalecer las funciones de rectoría en salud, la Secretaría de Salud a la luz de sus responsabilidades como autoridad sanitaria, formuló el proyecto denominado "FORTELECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA Y DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIAS 2026-2027 EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA" el cual tiene como objetivo general: Implementar y fortalecer estrategias integrales de salud pública para reducir la incidencia de eventos, a través de acciones de promoción de la salud, gestión del riesgo, detección temprana, protección específica y servicios de inspección, vigilancia.

## 1.2. Justificación

La presente contratación se fundamenta en la modalidad de **Contratación Directa**, bajo la tipología de **Contrato Interadministrativo**, de conformidad con el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la **Ley 1150 de 2007** (que modificó la Ley 80 de 1993), el cual establece que la contratación entre entidades estatales es una excepción a la licitación pública, siempre que

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
<b>Versión: 1</b>		
<b>Página 3 de 12</b>		
<b>NIVEL CENTRAL</b>		

las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Para el caso concreto, la **E.S.E. Salud del Tundama** es una entidad pública del orden territorial, dotada de personería jurídica y patrimonio propio. En tal sentido, la celebración de este vínculo jurídico con el Municipio se ampara en el **artículo 95 de la Ley 489 de 1998**, el cual faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo. Bajo este precepto, ambas entidades aúnan esfuerzos para garantizar la integridad de la cadena de frío mediante el mantenimiento de la Cava Municipal, actividad intrínseca a la misionalidad de salud pública.

Asimismo, este procedimiento encuentra su pleno desarrollo reglamentario en el **artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015**, el cual dispone que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa, resultándole aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 *ibidem* respecto a la necesidad y el objeto. De igual forma, se da cumplimiento a la citada norma en lo referente a la capacidad contractual, previendo que cualquier afectación presupuestal entre las partes se ajustará a las deducciones legales correspondientes según la normativa vigente.

En conclusión, dada la naturaleza jurídica de los sujetos intervinientes y la finalidad de cooperación para la prestación de un servicio público esencial, se justifica plenamente recurrir a la contratación directa para la suscripción del contrato interadministrativo objeto de este estudio.


La OMS define "la cadena de frío como el proceso logístico que asegura la correcta conservación, almacenamiento y transporte de las vacunas, desde que salen del laboratorio que las produce, hasta el momento en el que se va a realizar la vacunación" 1. Incluye una serie de eslabones en el almacenamiento y transporte, cada uno de los cuales está diseñado para mantener la vacuna a la temperatura correcta hasta que se aplica al usuario, el esquema que brinda la visión general de toda la cadena de frío y ubica cada eslabón por entidad territorial, responsable del cuidado de los productos inmunobiológicos.

Los cuartos fríos son instalaciones físicas fijas con especificaciones técnicas en las que se disponen de volúmenes confinados de aire a temperatura y humedad dentro de rangos específicos, según lo requiera el producto a almacenar.

En el Capítulo 18 del Manual técnico administrativo del Programa ampliado de Inmunizaciones Mantenimiento preventivo y correctivo del cuarto frío y todos los implementos que conforman la cadena de frío (Congeladores, refrigeradores horizontales, termos, cajas térmicas y las instalaciones locativas aledañas o que forman parte del servicio de depósito de biológicos e insumos del Programa ampliado de Inmunizaciones del Municipio de Duitama. El mantenimiento de estos cuartos fríos exige personal técnico capacitado y con experiencia específica en la actividad, periodicidad en las actividades y respuesta inmediata ante sucesos que pongan en riesgo la vacuna allí almacenada. Se debe considerar que el tiempo máximo antes de que la temperatura supere el valor de +8 °C no supera las dos horas luego de apagados los dos equipos. Es por esta razón que siempre se exigen sistemas frigoríficos de respaldo con el 100% de la capacidad de carga térmica.

La Ley de 2001 en el artículo 44.1 establece competencias de las direcciones del sector en el ámbito municipal: 44.1.1 Formular. Ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y Departamental; 44.1.2 Gestionar el recaudo. Flujo y ejecución de los recursos del fondo local de salud; 44.1.3 Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.

Que acatando el decreto nacional 109 de 29 de enero de 2021, modificado por el decreto 416 de 2022 "**Por el cual se adopta el Plan Nacional de vacunación contra el Covid 19 y se**

 <b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 4 de 12</b>

***dictan otras disposiciones***” en su artículo 21, dispone las responsabilidades de las entidades territoriales municipales para la implementación, operación y seguimiento del Plan Nacional de Vacunación y los deberes de la entidad territorial municipal, entre las cuales se encuentra ***“Garantizar la cadena de frío, el manejo de biológicos y los demás insumos para la vacunación contra el COVID-19, según las indicaciones del fabricante y los lineamientos nacionales del Programa Ampliado de Inmunizaciones, del Ministerio de Salud y Protección Social, de las vacunas bajo su custodia”***.

Que para fortalecer la dimensión de enfermedades inmunoprevenibles es necesario realizar intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias, que se realizan para prevenir, controlar o minimizar los riesgos que propician la aparición de las enfermedades prevenibles por vacunas y sus consecuentes efectos negativos en la población. Cuyo objetivo principal es disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles por vacuna.

Que el componente tiene cuatro estrategias: 1 generación de conocimiento sobre nuevas vacunas y su inclusión; 2 Implementación de la estrategia de vacunación sin barreras; 3 Implementación del sistema de Información Nominal del Plan Ampliado de inmunizaciones PAI en todo el país; 4 Garantía de la suficiencia y disponibilidad, con oportunidad y calidad, de los insumos, biológicos y red de frío en todo el territorio nacional.

Que este último representa aunar esfuerzos para el apoyo a las actividades del Plan ampliado de inmunizaciones PAI, para dar cumplimiento a la normativa vigente y los lineamientos técnicos y operativos del Ministerio de Salud y Protección Social en temas de interés en salud pública.

Que, si se llegase a afectar los equipos, biológicos e insumos del PAI por no dar cumplimiento, la entidad territorial departamental, distrital, municipal e IPS de acuerdo con la competencia, será responsable de las pérdidas ocasionadas. Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1. 21 y 22 y demás normas relacionadas.


De conformidad con lo dispuesto en la Sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, del 17 de octubre de 2025 (Expediente 70.313), se declaró la nulidad parcial del numeral 16.2 de la Circular Externa Única de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente—. En dicha providencia, el Alto Tribunal determinó que la administración excedió su potestad reglamentaria al intentar extender por analogía la prohibición de la Ley de Garantías a los contratos interadministrativos, cuando el legislador limitó dicha restricción expresamente a la figura de los convenios.

En virtud de este fallo, se clarifica que la prohibición del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías) durante el periodo preelectoral aplica exclusivamente a los convenios interadministrativos de cooperación. Por el contrario, los contratos interadministrativos, caracterizados por tener un contenido patrimonial, oneroso y conmutativo, quedan excluidos de esta restricción temporal, estando permitida su celebración dentro de los cuatro meses anteriores a las elecciones para garantizar el normal funcionamiento de la administración.

### 1.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

El Manual Técnico Administrativo del PAI Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) Tomo 7 Capítulo 18 Cadena de frío, describe las acciones a realizar en el numeral 18.2.2.2 Cuarto frío y literal i. Mantenimiento preventivo y correctivo del cuarto frío


El mantenimiento de estos cuartos fríos exige personal técnico capacitado y con experiencia específica en la actividad, periodicidad en las actividades y respuesta inmediata ante sucesos que pongan en riesgo la vacuna allí almacenada. Se debe considerar que el tiempo máximo antes de que la temperatura supere el valor de +8 °C no supera las dos horas luego de apagados los dos equipos. Es por esta razón que siempre se exigen sistemas frigoríficos de

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
		<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
<b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 5 de 12</b>

respaldo con el 100% de la capacidad de carga térmica. Las actividades a realizar en el mantenimiento se pueden clasificar por su periodicidad, así: Permanentemente: • Lectura y registro de presiones de succión y descarga del compresor; • Revisión visual de equipos, para detectar fallas y/o fugas de gas refrigerante o aceite; • Revisión de niveles de aceite de los compresores. Completar si es necesario; • Revisión de los evaporadores para verificar el funcionamiento de los motores ventiladores y la presencia anormal de escarcha en cualquiera de ellos; • Revisión de temperatura de los cuartos. (Corregir cualquier falla que provoque temperaturas anormales); • Informar por escrito a la coordinación del PAI cualquier elemento que se requiera cambiar y proceder a su instalación. Semanalmente cada viernes se deberá realizar: • Revisión de nivel de combustible de la planta eléctrica, el tanque debe quedar completamente lleno; • Registro del horómetro de la planta eléctrica; • Revisión de la carga de la batería; • Verificación de funcionamiento del sistema de alarma; • Arranque de la planta eléctrica por un periodo de 20 minutos y registro en formato de calidad; • Limpieza del piso. Mensualmente se deberá realizar: • Revisión, ajuste de conectores y limpieza de tableros eléctricos. • Revisión y cambio cuando sea necesario de los bombillos piloto instalados en los tableros eléctricos; • Revisión de contactos eléctricos; • Revisión del punto de ajuste de los protectores térmicos; • Revisión de la empaquetadura de la puerta; • Lavar con agua a presión los condensadores; • Revisión, mantenimiento y reparación (cuando se requiera) del sistema de iluminación interna de los cuartos fríos; • Revisión y mantenimiento de moto ventiladores, resistencias y desagües de los evaporadores; • Limpieza de paneles por sus caras visibles. Permanentemente se deberá: • En caso de falla que pueda comprometer la temperatura de la vacuna, atender la emergencia a cualquier hora del día o de la noche, día ordinario o festivo, dentro de las tres (3) horas posteriores al informe telefónico de esta; • Llevar hojas de vida e históricos de todos los equipos de refrigeración, en los cuales se deben detallar fallas encontradas, reparaciones, repuestos instalados y los que se requiera instalar, fallas eléctricas y carencia de fluido eléctrico externo, etc.; • Mantener en perfecto estado de aseo las unidades condensadoras, área de equipos, tableros eléctricos, planta eléctrica y demás componentes del sistema; • Contar con sistema de comunicación celular y registrar el número en el plan de contingencia; • Cuando los sistemas de monitoreo emitan una señal de alarma y disquen el número celular del técnico registrado, este debe verificar el estado de funcionamiento de los cuartos en un periodo no mayor a tres (3) horas; • Efectuar las reparaciones de los equipos; • Suministrar los repuestos necesarios que deben ser nuevos y originales, de acuerdo con la marca del equipo a reparar, previo visto bueno del interventor.

Adquirir para mantener en "stock", e instalar cuando sea necesario, los repuestos básicos de mantenimiento; • Suministrar el refrigerante y cargar cuando se requiera; • Los trabajos adicionales o imprevistos en la orden de reparación, deberán ser notificados y cotizados para su aprobación antes de ser ejecutados; • Llevar el respectivo control en una base de datos sobre las reparaciones efectuadas, dejando registro sobre cada uno de los equipos intervenidos, descripción y costo del trabajo realizado; • Entregar al supervisor, durante los primeros cinco días de cada mes, una relación de todos los servicios prestados durante el mes inmediatamente anterior en la cual se discriminan los equipos, la descripción del servicio y los repuestos.

N°DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
4145.010.32.1. 0485.2025	Contratación directa (Ley 1150 de 2007)	Proceso adjudicado y celebrado	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE CALI	MANTENIMIENTO DE CADENA DE FRIO - CAVA	\$ 142.243.000
SSM-2000-1062-2022	Contratación directa (Ley 1150 de 2007)	Proceso adjudicado y celebrado	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS QUE	\$ 143.800.000

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
		<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
<b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 6 de 12</b>

			DISTRITAL DE SALUD DE CALI	PARTICIPAN EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN DE LA CADENA DE FRIO (CON BOLSA DE REPUESTOS) CAVA	
72101511	Contratación directa (Ley 1150 de 2007)	Proceso adjudicado y celebrado	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS GENUINOS Y OPTIMIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	

Código UNSPSC

81101706 mantenimiento de equipos de laboratorio

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAVA MUNICIPAL

2.2. Tipo de Contrato a Celebrar:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

2.3. Plazo

A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

2.4. Lugar de ejecución

MUNICIPIO DE DUITAMA

## 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1. Perfil

Se requiere capacidad técnica, profesional y operativa exigida para la ejecución de la actividad de monitoreo y seguimiento al Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de frio ubicada en la ESE SALUD DEL TUNDAMA.

3.2. Estudio


NO APLICA

3.3. Experiencia


OCHO (08) AÑOS

3.4. Obligaciones del Contratista

Garantizar el mantenimiento preventivo de la CAVA municipal de acuerdo a las siguientes actividades.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: R-GJ-008
		Fecha Aprobación: 02-05-2011
<b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 1
		Página 7 de 12

Ítem	Equipo I	Actividad	Periodicidad de Visitas	Valor
	Infraestructura			
1	CUARTO FRIO COPELAND KAKA-0200	Mantenimiento Preventivo y Correctivo  (Incluye Repuestos)	1 mensual	\$ 27.500.000,00
2	CONGELADOR GAMMFROID CCS 1300A	Mantenimiento Preventivo y Correctivo (Incluye Repuestos)	Trimestral (4 anuales)	\$ 4.400.000,00
3	CONGELADOR VESTFROST CFS 344	Mantenimiento Preventivo y Correctivo (Incluye Repuestos)	Trimestral (4 anuales)	\$ 4.400.000,00
4	CONGELADOR VESTFROST CFS 344	Mantenimiento Preventivo y Correctivo (Incluye Repuestos)	Trimestral (4 anuales)	\$ 4.400.000,00
5	REFRIGERADOR VESTFROST MK-304 HORIZONTAL	Mantenimiento Preventivo y Correctivo (Incluye Repuestos)	Trimestral (4 anuales)	\$ 4.400.000,00
6	CUARTO FRIO COPELAND KAKA-0200	Validación y Recalificación	Anual	\$ 1.980.000,00
7	REFRIGERADOR VESTFROST MK-304 HORIZONTAL	Validación y Recalificación	Anual	\$ 440.000,00
8	2 TERMÓMETRO NEVERA DIGITAL KEX GERMANY RT-803 E	Calibración	Anual	\$ 418.000,00
9	CAVA MUNICIPAL	Mantenimiento locativo general de pisos, paredes y mesones.	Lunes a viernes (Durante 1 año)	\$ 2.310.000,00
10	CAVA MUNICIPAL	Limpieza y desinfección  Una (1) vez al mes de congeladores, refrigeradores y pilas de hielo.  Limpieza y desinfección al cuarto frío y jeringas bajo supervisión de secretaria de salud.  Vigilancia y custodia de equipos, vacunas, bilógicos y mobiliario.  Soporte de flujo de energía con planta eléctrica en caso de falla de red eléctrica.	Lunes a Domingo	\$ 4.752.000,00
			Total	\$ 55.000.000,00


	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
		<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
<b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 8 de 12</b>

Con el fin de asegurar la cadena de frío para vacunas, diluyentes y otros biológicos almacenados, la institución garantizará el mantenimiento preventivo, correctivo y la calibración de sus equipos industriales de uso hospitalario, como neveras, refrigeradores, termómetros y cuartos fríos. Esto se llevará a cabo mediante un contrato directo que incluirá visitas y actividades programadas para asegurar el funcionamiento continuo de dichos equipos. Para la prestación integral de este servicio, la E.S.E. Salud del Tundama realizara un acuerdo de voluntades con una empresa especializada en el mantenimiento de equipos de refrigeración y cuartos fríos.

Los informes se deben presentar en los formatos definidos por el Manual técnico Administrativo del Programa ampliado de Inmunizaciones capítulo séptimo. La presentación de los informes de avance se debe realizar mensualmente independientemente de las fechas establecidas para el pago parcial de las actividades ejecutadas.

### 3.5 Obligaciones generales del contratista

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993
2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina de Contratación del municipio dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. Incluido el pago de ARL para la cual el contratista deberá realizar afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE DUITAMA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE DUITAMA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: A. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE DUITAMA se comparta o suministre; B. No dar a conocer a terceros información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE DUITAMA; C. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE DUITAMA; D. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando las instrucciones dadas por la Oficina de Archivo Municipal; E. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
11. Acatar con rigor la normatividad, el manejo y gestión documental, tal y como lo dispone la Ley 594 de 2000 y las instancias municipales de archivo. Una vez termine la ejecución del contrato deberá entregar los documentos físicos y magnéticos correspondientes de acuerdo con las indicaciones de la Oficina de Archivo del municipio.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
		<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
<b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 9 de 12</b>

### 3.6 Obligaciones del Municipio

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

## 4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. \$ 55.000.000,00.

### 4.2. FORMA DE PAGO

El municipio pagará el valor del presente contrato mediante actas parciales de la siguiente manera: Presentación de cinco actas parciales de Cinco (5) pagos parciales Bimestrales por ONCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$11.000.000). Para cada pago se requiere presentación de acta parcial en formato GC-F006, informe de avance y seguimiento de actividades del contratista, informe de supervisor en formato GC-F007, además pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos Laborales). Para el último pago se requiere acta de recibo final formato GC-F011, en el cual conste el recibido a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor y acta de liquidación en formato GC-F012 firmada por las partes y pagos a seguridad social (salud pensión y riesgos laborales).

### 4.3. Rubro Presupuestal:


CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAVA MUNICIPAL	\$ 55.000.000	2.3.2.1.2.1.19.05.0300.7 -Gestión Del Riesgo Para Inmunobiológicos	\$ 55.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 55.000.000</b>		<b>\$ 55.000.000</b>

## 4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP 2026000213

## 5. SUPERVISIÓN

LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESTARÁ A CARGO DE RUBEN DARIO RODRIGUEZ ARIZA PROFESIONAL ESPECIALIZADO ( E ) DE LA SECRETARIA DE SALUD O QUIEN HAGA SUS VECES.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
<b>NIVEL CENTRAL</b>		<b>Versión: 1</b>
		<b>Página 10 de 12</b>

## B. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS


### 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que la E.S.E. Salud del Tundama es una entidad pública del orden territorial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. En tal virtud, la celebración del presente instrumento ostenta un carácter interadministrativo, conforme a lo previsto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de sus funciones o prestar conjuntamente servicios a su cargo.

Consecuentemente, la modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa, según lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, norma que reglamenta los contratos entre entidades estatales y remite al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 ibídem. Así mismo, para efectos de la capacidad contractual y presupuestal, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 2.2.1.2.1.4.4, en el sentido de deducir los montos correspondientes cuando el presupuesto de una entidad forme parte de la otra con ocasión del presente vínculo jurídico."

### 7. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Que si es posible, cómo puede pasar) e l.v.	Causa del evento	Probabilidad	Impacto	Sección del riesgo	Categoría	A qué se le asigna
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA								
1	General	Externo			X			Económico - Social y político	riesgo de orden social. Político y económico	suspensión prologada del contrato interadministrativo, demora en la ejecución del mismo	2	4	6	alto	Ambas partes
2	General	Interno			X			Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato interadministrativo, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del contrato interadministrativo	2	3	5	Riesgo medio	Contratista al 100%
3	Específico	Externo			X	X		Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato interadministrativo	Modificación de las condiciones del contrato interadministrativo para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo bajo	Ambas partes
4	Específico	Externo	X	X	X			Jurídicos /Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del contrato interadministrativo	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	3	4	Riesgo medio	Ambas partes
5	Específico	Externo	X	X	X			Jurídicos /Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompe la ecuación financiera del Contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Ambas partes

 <b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>						<b>Código: R-GJ-008</b>	
							<b>Fecha Aprobación:</b> <b>02-05-2011</b>	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA  CONTRATACIÓN DIRECTA</b>						<b>Versión: 1</b>	
							<b>Página 11 de 12</b>	

6	Específico	Interno	X					Operacional	Que la información recolectada no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
7	General	Interno	X	X	X	X		Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del contrato interadministrativo	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
8	General	Externo				X		Social o político	Ocurrencia de situaciones de orden público, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el contrato interadministrativo	1	1	2	Riesgo bajo	Ambas partes
9	General	Externo	X	X	X	X		Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato interadministrativo	Fallas en la ejecución del contrato interadministrativo	1	4	5	Riesgo alto	Ambas partes
10	General	Interno				X		Operacional	Terminación anticipada del contrato interadministrativo	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	3	Riesgo bajo	Ambas partes
11	Específico	Externo	X					Operacional	Errores involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	3	Riesgo bajo	La Entidad 100%
12	General	Externo	X	X	X	X	X	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el contrato interadministrativo	1	2	3	Riesgo bajo	Ambas partes

¿Afecta la ejecución del contrato administrativo sin alterar el beneficio para las partes?	¿Implementar el riesgo por?	¿Se inicia el trámite en que?	¿Se completa el trámite en que?	Monitoreo y Revisión	
				¿Cómo se realiza?	¿Cuándo se realiza?
Si	Ambas partes	al inicio de la ocurrencia del mismo	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	seguimiento a la ejecución	Bimensual
Si	El Supervisor del contrato interadministrativo	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Supervisión	No aplica
Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el contrato interadministrativo suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del contrato interadministrativo	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante toda la ejecución del contrato interadministrativo.
Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el contrato interadministrativo suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del contrato interadministrativo	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del contrato interadministrativo	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato interadministrativo
Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el contrato interadministrativo suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar pólizas, en caso de que aplique y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del contrato interadministrativo	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del contrato interadministrativo	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de ejecución del contrato interadministrativo
Si	Área ejecutora	Durante la etapa planeación y construcción de estudios previos, específicamente la necesidad y obligaciones específicas	Al momento en que se adopten medidas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revisión de las actividades específicas	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Afecta la ejecución del contrato interadministrativo sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del contrato interadministrativo	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia



NIVEL CENTRAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: R-GJ-008


Fecha Aprobación:  
02-05-2011

Versión: 1

Página 11 de 12


7	General	Interno	X	X	X	X		Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del contrato interadministrativo	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%	
8	General	Externo				X		Social o político	Ocurrencia de situaciones de orden público, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el contrato interadministrativo	1	1	2	Riesgo bajo	Ambas partes	
9	General	Externo	X	X	X	X		Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato interadministrativo	Fallas en la ejecución del contrato interadministrativo	1	4	5	Riesgo alto	Ambas partes	
10	General	Interno				X		Operacional	Terminación anticipada del contrato interadministrativo	No cubrimiento de la demanda asignada	1	1	3	Riesgo bajo	Ambas partes	
11	Específico	Externo	X					Operacional	Errores involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%	
12	General	Externo	X	X	X	X	X	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el contrato interadministrativo	1	2	3	Riesgo bajo	Ambas partes	

del contrato Afectado a la interadministración?	Implementación del contrato	Fecha de inicio del trámite	Fecha de cumplimiento del trámite	Monitoreo y Revisión	
				Cómo se realiza	Período de duración
Si	Ambas partes	al inicio de la ocurrencia del mismo	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	seguimiento a la ejecución	Bimensual
Si	El Supervisor del contrato interadministrativo	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Supervisión	No aplica
Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el contrato interadministrativo suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del contrato interadministrativo	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante toda la ejecución del contrato interadministrativo.
Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el contrato interadministrativo suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del contrato interadministrativo	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del contrato interadministrativo	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato interadministrativo
Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el contrato interadministrativo suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar pólizas, en caso de que aplique y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del contrato interadministrativo	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del contrato interadministrativo	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de ejecución del contrato interadministrativo
Si	Área ejecutora	Durante la etapa planeación y construcción de estudios previos, específicamente la necesidad y obligaciones específicas	Al momento en que se adopten medidas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revisión de las actividades específicas	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Afecta la ejecución del contrato interadministrativo sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del contrato interadministrativo	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia

 <b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código: R-GJ-008</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
			<b>Versión: 1</b>
			<b>Página 12 de 12</b>

Obstruye la ejecución del contrato interadministrativo de manera intrascendente	Contratista	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Afecta la ejecución del contrato interadministrativo sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del contrato interadministrativo	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Afecta la ejecución del contrato interadministrativo	El Supervisor del contrato interadministrativo	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminación de ejecución del contrato interadministrativo y su respectivo seguimiento post-contractual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del contrato interadministrativo.	Acompañamiento permanente
si	El Supervisor del contrato interadministrativo	Iniciación de ejecución del contrato interadministrativo	Terminación de ejecución del contrato interadministrativo	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario
Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato interadministrativo, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor del contrato interadministrativo	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

Indicador de cumplimiento	Impacto después del tratamiento			
	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del contrato interadministrativo	2	3	5	Riesgo medio
Supervisión, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Riesgo bajo
Durante la ejecución del contrato interadministrativo se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del contrato interadministrativo	1	1	2	Riesgo bajo
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del contrato interadministrativo	1	1	2	Riesgo bajo
Verificación de la información de la última ejecución	1	2	3	Riesgo bajo
Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo bajo
Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo
Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	1	1	2	Riesgo bajo
Solidez en el estudio de mercado y en los requisitos habilitantes	1	2	2	Riesgo bajo
Reuniones permanentes de avance en la ejecución	2	3	2	Riesgo medio

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
		
<b>RUBEN DARIO RODRIGUEZ ARIZA</b>	<b>RUBEN DARIO RODRIGUEZ ARIZA</b>	<b>JEIMMY XIOMARA MORALES LEÓN</b>
Profesional Especializado en Encargo Secretaría Salud Municipal.	Profesional Especializado en Encargo Secretaría Salud Municipal.	Secretaria de Salud Municipal